



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1975. -

805/75

Expte.Nº 1.318/75 - REF. 1/75.

VISTO:

El subsidio anual que se otorga a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario para solventar gran parte de sus gastos de funcionamiento y que fuera acordado por resoluciones Nº 143/73, 448/74 y 169/75; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 del presente expediente la Subsecretaría de Bienestar Universitario solicita refuerzo al subsidio otorgado para el funcionamiento del Comedor a su cargo por el corriente año 1975;

Que resulta atendible lo solicitado por Subsecretaría de Bienestar Universitario, atento a los incrementos observados en los costos de diversos artículos comestibles en general;

POR ELLO; de acuerdo a lo informado a Fs. 1 vta. por Dirección General de Administración sobre las disponibilidades presupuestarias y atento a lo dispuesto / por el artículo 4º incisos a) y h) y el artículo 28 inciso a) de la Ley de Universidades N.º 20.654 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo del citado cuerpo legal;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Acordar a la SOCIEDAD COOPERADORA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, en carácter de refuerzo de los montos acordados en el corriente año y con cargo / de rendición de cuentas detallada y documentada, la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000,00), con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del Comedor Universitario a su cargo.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 31. 3151. 699: OTRAS ENTIDADES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-